

Constancia de Secretaría: Manizales, seis (6) de febrero de 2024. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 16 de agosto de 2023

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023 y 1, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2023

Días inhábiles: 19, 20, 21, 26 y 27 de agosto de 2023 y 2 y 3, de septiembre de 2023.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, dentro de demanda VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada a través de apoderado judicial por el señor JULIO CESAR RIOS MONTES identificado con la cédula de ciudadanía No.75.075.342 de Manizales en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora SOFÍA ARBOLEDA DE GIRALDO quien se identificaba con C.C 24.273.164 de Manizales; del señor JAIME ESCOBAR ESCOBAR, quien en vida se identificaba con cédula 1.214.013; y ROGELIO ESCOBAR ESCOBAR, quien se identificaba con cédula 1.199.107 y demás personas indeterminadas.

Procede el Despacho a nombrar CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de los causantes SOFIA ARBOLEDA DE GIRALDO, JAIME ESCOBAR ESCOBAR y ROGELIO ESCOBAR ESCOBAR, al igual que de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que reciba en su nombre la notificación del auto proferido el día 1 de agosto de 2023; para tal efecto se designa a la abogada NANCY

Auto notificado por estado del 14 de febrero de 2024

MILENA GONZALEZ CORREA, identificada con C.C. 30.329.997 portadora de la T.P. 294.041 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c8c38b2c10b377f5b931dc8aafb15d98a1b6bc9cad368318b3467731d2dc9**

Documento generado en 13/02/2024 08:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>